FECHA: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

PARA: **YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO**
Secretaria de Planeación Desarrollo e Infraestructura.

DE: **ARBENZ PEREZ QUINTERO**
Alcalde

ASUNTO: **DESIGNACION DE SUPERVISION**

De conformidad con lo establecido en el Numeral Siete del Contrato de Obra No. 002-2024 de fecha Vente (20) de Septiembre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO y ENERGY GUILD SAS Nit: 901384307-1, me permito informar que ha sido designado como supervisora del mencionado Contrato.

CONTRATO OBRA No.	CONTRATISTA	OBJETO
002-2024	ENERGY GUILD SAS	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TIRSO QUINTERO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al ordenador del gasto sobre cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde